**TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**REALIZADA EL DÍA LUNES 2 DE JUNIO DE 2025**

**Proyecto de Acuerdo No 472 de 2025**

**“Por medio del cual se institucionaliza la semana Distrital del emprendimiento femenino y se dictan otras disposiciones”**

El Concejo de Bogotá D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 1 del Artículo 313 de la Constitución, el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo busca promover los emprendimientos liderados por mujeres y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** La definición de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres se acogerá según lo que establezca el Gobierno Nacional en su potestad reglamentaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y Ley 2125 de 2021.

**ARTÍCULO 3. SEMANA DISTRITAL DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.** El Distrito, de conformidad con la Ley 2125 de 2021 establecerá la primera semana del mes de marzo, como la semana Distrital del Emprendimiento Femenino.

**Parágrafo 1**. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, liderará las actividades de La Semana Distrital del Emprendimiento Femenino como un espacio de divulgación, reflexión y análisis de la sociedad, la academia, el Distrito y el tejido empresarial para promover los emprendimientos liderados por mujeres.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**